

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 37

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE ADMINISTRADOR ALMACEN GENERAL EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE COMPRA Y SUMINISTROS; ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario crear la clase y un puesto de Administrador Almacén General en el servicio de carrera, adscrito a la Oficina de Compras y Suministros

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE OCTUBRE DE 1999.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Administrador Almacén General, adscrito a la Oficina de Compras y Suministros.

Sección 2da. : La estructura del trabajo de esta clase será:

Trabajo profesional y de supervisión relacionado con el recibo, almacenamiento y distribución de materiales y/o equipo en general del Municipio de Guaynabo.

Sección 3ra. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Dirigir, coordinar y supervisar el Almacén General de suministros del Municipio de Guaynabo, responsable de la distribución de materiales, provisiones y/o equipo en general usados en: oficinas, programas de servicios a la comunidad, departamentos, etc.

Participar, recomendar asesorar a la Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo sobre la compra de materiales y/o equipos a ser adquiridos.

Adiestrar, orientar y supervisar el personal subalterno asignado al Almacén General.

Mantener un control y registro actualizado de todo el inventario existente en el Almacén General.

Supervisar recibo de suministros adquiridos y tramitar los conduces, requisiciones y/o órdenes de compra necesarias.

Rendir informes periódicos de trabajo.

Supervisar el uso adecuado de los vehículos asignados, observando que se le brinde el servicio de mantenimiento correspondiente para su eficiente funcionamiento.

Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable sobre las técnicas y prácticas modernas aplicables al almacenamiento de equipo y materiales en general.

Conocimiento considerable sobre las técnicas y prácticas modernas de supervisión.

Conocimiento considerable de los métodos y prácticas, aplicables al recibo, custodia y distribución de suministros.

Habilidad para supervisar personal subalterno.

Habilidad para entender, seguir e impartir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para hacer cálculos aritméticos con rapidez y exactitud.

Habilidad para operar equipo computarizado.

Bachillerato de universidad acreditada. Tres (3) años de experiencia y responsabilidad progresiva en la ejecución de tareas administrativas y de supervisión, que incluya almacenamiento, control y distribución de materiales y equipo en general.

Sección 5ta. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Este puesto estará en la escala 17 con una retribución mensual de \$1,650.00 a \$2,250.00 en la estructura retributiva vigente y tendrá un período probatorio de seis (6) meses.

Sección 6ta. : Este puesto a crearse será pagado de las economías generadas en la partida 01.35.01.00.00.9101 - Sueldos Puestos Regulares de la Oficina de Compra y Suministros.

Sección 7ma. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea Municipal en su sesión ordinaria del día 12 de octubre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermó Urbina Machuca
Carmen Gloria Berrios
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 14 días del mes de octubre del año 1999.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal